

2000-2000

Guadalajara de Buga, 16 de marzo de 2020

BOLETIN No. 002

La Fundación Hospital San José de Buga informa a la opinión pública en general y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, que debido a la ocurrencia de casos a nivel mundial y la aparición del virus SARS CoV2 – COVID19 en Colombia con casos confirmados a partir del 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

Al 16 de marzo, se han confirmado 57 casos en el territorio nacional y uno de ellos en Buga, como es de conocimiento general.

Por lo anterior, se establecen medidas obligatorias de contención en la Fundación Hospital San José de Buga que rigen a partir del **17 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020**.

La fecha de terminación de la aplicación de medidas especiales podrá ser modificada hasta tanto se levante la emergencia sanitaria de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social y los entes territoriales.

1. Las preguntas clave mínimas para clasificar a una persona como caso sospechoso de COVID-19, las cuales deben ser de manejo general, cuestionario que se realizará a todas las personas que vayan a ingresar a la institución.

1.1. ¿Presenta síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar o ahogo, dolor en la garganta o dolor para tragar, diarrea, sensación de fatiga o cansancio?

1.2. ¿Ha viajado fuera del país en los últimos 14 días o a otras ciudades en Colombia que tienen casos confirmados de COVID-19?

1.3. ¿Ha tenido contacto en los últimos 14 días con alguna persona con sospecha o diagnóstico confirmado de COVID-19?

En caso positivo, se activará la ruta de atención especial para casos sospechosos de COVID-19

2. Se suspende la rotación de médicos internos y estudiantes de carreras profesionales y técnicas en la Fundación Hospital San José de Buga.

MEDIDAS ESPECIALES EN LOS SERVICIOS

3. QUIROFANOS - CIRUGIAS ELECTIVAS:

Se cancelan las cirugías electivas a partir del **martes, 17 de marzo del 2020**, excepto aquellas que el Coordinador de Quirófanos, el grupo de médicos especialistas quirúrgicos y el Subgerente de Salud determinen que se deben realizar por los riesgos del paciente, según análisis individual de caso.

Durante el tiempo que esté vigente la medida sanitaria de contención de COVID-19, no se permitirá el acompañamiento para pacientes en procedimientos quirúrgicos, para proteger la salud del paciente y su familia, así como del personal de la institución.

Se debe solicitar el número telefónico de contacto del paciente o familiar para reportar estado de salud del paciente y autorizaciones especiales.

4. CONSULTA EXTERNA

Se cancelan las consultas ambulatorias, apoyos diagnósticos ambulatorios (laboratorio, imagenología, cardiología, endoscopias) y consultas preanestésicas, **a partir del martes 17 de marzo del 2020**, excepto para la atención de gestantes, curaciones, controles postquirúrgicos y retiro de yesos, durante el tiempo que esté vigente la medida sanitaria de contención de COVID-19.

Para aquellas consultas que se programen para atención en consulta externa, el personal de preconsulta debe realizar las tres preguntas establecidas para clasificar al paciente con sospecha de COVID-19, y en caso de obtener respuesta positiva, se direcciona a un consultorio del área y se activa el protocolo y la ruta de atención (ver numeral 4).

5. CONSULTA EXTERNA - OFICINA DE AUTORIZACIONES PARA USUARIOS DE EMSSANAR

Se suspende el servicio en la oficina de autorizaciones de Emssanar ubicada en el servicio de consulta externa a partir del **martes, 17 de marzo de 2020**, durante el tiempo que esté vigente la medida sanitaria de contención de COVID-19.

Los usuarios que requieran el servicio deberán ser direccionados a la oficina principal de Emssanar.

6. HOSPITALIZACION Y URGENCIAS - RESTRICCIÓN DE VISITAS A PACIENTES PARA TODOS LOS SERVICIOS Y HORARIOS DE VISITA

Para todos los servicios, se limita la visita a un (1) solo acompañante y debe ser menor de 65 años, para proteger la salud de los pacientes y su familia, así como del personal de la institución.

Durante el tiempo que esté vigente la medida sanitaria de contención de COVID-19, se restringe el acompañante permanente o visitante adicional. En caso de requerirse, el médico del servicio autorizará este proceso firmado por la Subgerencia de Salud.

No se permitirá el ingreso de visitantes que presenten síntomas de gripa o síntomas respiratorios y es de obligatorio cumplimiento informar al ingreso a la institución o al servicio.

Se debe limitar la movilidad de los visitantes por fuera de las habitaciones. El familiar debe permanecer en la habitación de su paciente durante la visita.

Todo el personal y visitantes debe realizar siempre lavado o higiene de manos antes de ingresar y al egresar de las habitaciones y de la institución.

Se modifican siguientes horarios de visita para los diferentes servicios:

6.1. HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

Hospitalización 3er piso: 2:00 pm – 2:30 pm.

Hospitalización 2do piso: 3:30 pm – 4:00 pm.

El visitante no debe tener contacto con el paciente y debe mantener una distancia mínima de 1 metro.

6.2. UCI ADULTOS

Único horario mañana: 11 am -12 pm.

La visita se realizará por fuera del cubículo y sólo se permitirá el ingreso de 1 visitante.

6.3. PEDIATRÍA

No tendrá horario de visita, solo se permitirá un acompañante permanente por paciente y un cambio de acompañante.

6.4. UCI NEONATAL

No tendrá horario de visita. Se limita el ingreso de visitas sólo a la madre para la lactancia en horario continuo de 9 am a 6 pm. Si la madre se retira de la institución, ingresará al día siguiente.

6.5. GINECOBSTETRICIA

El ingreso al servicio se limita a una persona durante el tiempo de la visita.

El horario establecido: 2:00 pm – 2:30 pm.

No se permitirá el acompañamiento para pacientes en trabajo de parto y cesáreas, para proteger la salud de la madre, el bebé y su familia, así como del personal de la institución.

Se debe solicitar el número telefónico de contacto del paciente o familiar para reportar estado de salud del paciente y del recién nacido.

7. ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA UNIDAD RENAL RTS

La unidad renal RTS entregará diariamente la lista de pacientes programados a la portería para autorizar su ingreso.

No se asignará consulta externa de nefrología.

El acompañante del paciente debe ingresar a la unidad a entregar el paciente y regresar cuando finalice el proceso de atención.

OTRAS MEDIDAS GENERALES

8. El personal de Vigilancia y/o de la oficina de Atención al Usuario realizará encuesta a los visitantes en las puertas de entrada (puerta principal, consulta externa, urgencias, puerta ambulancia), utilizando los elementos de protección personal (EPP). No se permite el ingreso de visitantes con síntomas de gripa, que hayan estado fuera del país durante últimos 14 días o que hayan tenido contacto con paciente con COVID19 confirmado.
9. El personal de Vigilancia y de la oficina de Atención al Usuario realizará la toma de temperatura a visitantes y colaboradores con termómetro infrarrojo y no se permitirá el ingreso de aquellos que tengan una temperatura mayor o igual a 37.5°C. Se debe direccionar para que consulte a su IPS de primer nivel de atención.
10. Para los pacientes que ingresen en ambulancia, se realizará trasbordo a una camilla de la FHSJB, el camillero utilizará los elementos de protección personal (EPP) y realizará el traslado al servicio que requiera, en caso de que la condición del paciente lo permita. Si el paciente no se puede trasladar a otra camilla de la institución, se verificará que el tripulante cuente con los EPP.
11. Se prohíbe el uso del auditorio Hernán Saavedra Racines.
12. Se restringe el uso del ascensor a todo el personal y visitantes, por ser un área cerrada y con alto riesgo de contaminación.
13. Se recomienda mantener ventanas y puertas abiertas con la finalidad de mejorar el flujo de aire.
14. Se prohíbe el ingreso de representantes y visitantes médicos, visitas comerciales de proveedores o vendedores de productos, servicios o alimentos, al igual que visitas sociales de familiares al personal que labora en la institución.
15. Se limita el ingreso de proveedores a aquellos que se requieran para el funcionamiento operativo de la institución y aplica para todas las áreas, servicios y aliados estratégicos. Se debe pasar el listado a la Subgerencia Administrativa para autorizar el ingreso con copia a la

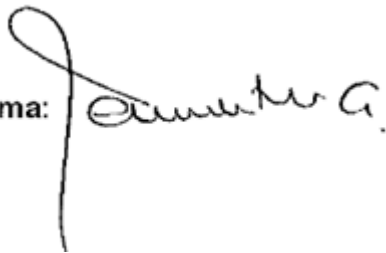
Gerencia. Para aquellos que se autorice el ingreso, se debe realizar la encuesta de tamizaje para caso sospechoso del COVID-19 y el cumplimiento de la normatividad vigente establecida en la institución.

16. Se suspende la venta de alimentos y bebidas en las máquinas dispensadoras en todos los servicios.

17. Se debe controlar el acceso a la plazoleta de la entrada principal a mototaxistas, taxis y otro personal ajeno a los usuarios que requieran los servicios de salud.

Estas medidas son temporales para contener la propagación del VIRUS COVID19 y su estricto cumplimiento contribuye a la seguridad de los pacientes, sus familias y todos los ciudadanos.

Atentamente,

Firma: 

LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ
Gerente

Firma digital

c.c.: Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga